Resolución Directoral

Nº 146 -2022-MIMP/OGA

Lima, 16 de mayo del 2022

VISTO:

El Memorándum Nº D000141-2022-MIMP-DVMM del Despacho Viceministerial de la Mujer; la Nota Nº D000110-2022-MIMP-OC, emitido por la Oficina de Contabilidad, y; el Informe N° 00010-2022-JBG de la Asesoría Legal de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, el literal b) del artículo 2 de la mencionada Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, precisa que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se considera la Resolución Administrativa para sustentar el reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 184-2017-MIMP del 16 de junio de 2017, se aprueba la Directiva N° 007-2017-MIMP “Normas para solicitar, aprobar y rendir cuentas por viajes nacionales e internacionales en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”, cuya finalidad es establecer criterios uniformes para la solicitud y aprobación de solicitudes de viaje, y la rendición de cuentas por los viajes realizados por funcionarios/as y servidores/as públicos/as del MIMP dentro del territorio nacional o al extranjero;

V°B°

Firmado digitalmente por VERA HUANQUI Yolanda Alcira FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.05.2022 12:07:21 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por YACHACHÍN VILLANUEVA Yovana Agustina FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.05.2022 11:08:06 -05:00

Que, en el numeral 5.1.3. de la Directiva N° 007-2017-MIMP se define al Comisionado como *el funcionario/a o servidor/a público/a que viaja en comisión de servicios, independientemente del régimen laboral al que pertenezca*. Por su parte el numeral 5.1.6. de la misma Directiva señala que Rendición de cuentas *es la sustentación de los gastos que efectúa el/la comisionado/a con las respectivas facturas o comprobantes de pago y, de ser el caso, con la acreditación de la devolución de les saldos no ejecutados, declaración jurada de gastos y el comprobante de retención;*

Que, mediante Memorándum Nº D000141-2022-MIMP-DVMM del 21 de abril de 2022, el Despacho Viceministerial de la Mujer, solicita el reembolso por concepto de viáticos de la servidora María Pía Molero Mesía, por el importe de S/. 337.50 Soles (Trescientos Treinta y Siete y 50/100 Soles), sustentando dicha solicitud en el hecho de haber cumplido con una comisión de servicios realizado de manera urgente sin entrega previa de viáticos debido a la premura y la urgencia del caso, que impidió que se gestionará los viáticos con antelación a su realización, adjuntando la documentación de sustento que acredita la referida comisión, la misma que se detalla a continuación:

Comisionado	María Pía Molero Mesía
DNI Nº	40703960
Motivo de la Comisión	Encargo de la alta dirección
Lugar de comisión	Chiclayo
Fecha de comisión	14 de abril de 2022

Que, la Oficina de Contabilidad mediante Nota Nº D000110-2022-MIMP-OC del 11 de mayo de 2022, la Oficina de Contabilidad remite y hace suyo el Informe Técnico Nº 010-2022-OC-SVL de control previo, el cual concluye que resulta pertinente declarar viable el reembolso por falta de entrega de viáticos ante la comisión de servicios llevada a cabo en la ciudad de Chiclayo, por encargo de la alta dirección, a favor de la servidora María Pía Molero Mesía, por el importe de S/ 337.50 (trescientos treinta y siete con 50/100 Soles) en el período comprendido el 14 de abril de 2022, al encontrarse conforme, luego de la evaluación realizada a la solicitud y documentación adjunta por la comisionada, sustentada y acorde a la normatividad vigente;

Que, a efectos de atender el reembolso requerido, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 000001002;

Que, mediante Informe N° 00010-2022-JBG del 12 de mayo de 2022, la Asesoría Legal de la Oficina General de Administración, con base en la evaluación realizada por la Oficina de Contabilidad, opina por la procedencia del reembolso a favor de María Pía Molero Mesía;

V°B°

Firmado digitalmente por VERA HUANQUI Yolanda Alcira FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.05.2022 12:07:28 -05:00

Con el visto de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP; la Directiva de Tesorería N°

V°B°

Firmado digitalmente por YACHACHÍN VILLANUEVA Yovana Agustina FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.05.2022 11:08:37 -05:00

001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso de viáticos a favor de la señora María Pía Molero Mesía, por el importe de S/ 337.50 (trescientos treinta y siete con 50/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que las Oficinas de Contabilidad y Tesorería realicen las acciones necesarias, conforme a sus competencias, para el pago del reembolso aprobado por la presente Resolución con cargo al presupuesto institucional 2022 y a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 000001002, según el siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	CCP	Específica de Gasto	Importe
95	00	000001002	2.3.2 1. 2 2	337.50
TOTAL				337.50

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución al Despacho Viceministerial de la Mujer, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP (www.gob.pe/mimp).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

V°B°

Firmado digitalmente por YACHACHIN VILLANUEVA Yovana Agustina FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.05.2022 11:08:55 -05:00

FIRMA DIGITAL MIMP Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Firmado digitalmente por VERA HUANQUI Yolanda Alcira FAU 20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.05.2022 12:07:34 -05:00